



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.
Demandado	LEONARDO ANTONIO JIMENEZ GALVIS
Radicado	05001-40-03-014-2022-00074-00
Asunto	DECRETA MEDIDA

De conformidad con la solicitud presentada y con lo dispuesto en los artículos 599 y siguientes del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo mensual que percibe **LEONARDO ANTONIO JIMENEZ GALVIS** con **CC 1017272909** al servicio de **PROYECTOS DE INGENIERIA S A PROING SA**, teniendo presente que no solo constituye salario la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.

Se ordena OFICIAR a la entidad para que tome nota del embargo y constituya certificado de depósito a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nro. **050012041014** del Banco Agrario de Colombia, a nombre de este juzgado, en el proceso de la referencia, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854c861a75ff11c69cbddb8ab67f7690885c7a17f7baf3be5c22250c11a117d**
Documento generado en 18/08/2022 05:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>